



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNAMONOS PARA CRECER

La infrascrita Jefa de la Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Medio Ambiente hace constar que fue aplicado el recorte a las asignaciones del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017 de esta Cartera de estado según lo establecido en el Decreto Legislativo No. 657 de fecha veintiuno de abril del presente año (Adjunto), por un monto total de \$1,272,222.00, al presupuesto votado por \$23,327,376.00, quedando un presupuesto modificado por la cantidad \$22,055,154.00.

Y para los usos que se estime convenientes se extiende la presente a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil siete.



Carla Patricia Cañas Celarié
Jefa Unidad Financiera Institucional, MARN



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 657

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 98, de fecha 7 de septiembre de 2006, publicado en el Diario Oficial No. 171, Tomo No. 372, del 14 del mismo mes y año, fue creado el Fideicomiso de Obligaciones Previsionales y que en su Art. 12, literal d) establece la forma en que se han de pagar los intereses y amortización de los Certificados de Inversión Previsional.
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 497, de fecha 29 de septiembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 180, Tomo No. 412, de esa misma fecha, se modificó la Ley de Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, el cual tenía como propósito pagar, previo acuerdo del Consejo de Administración, a los tenedores de los Certificados de Inversión Previsionales, los intereses y la amortización de capital, con los recursos que se obtengan de las emisiones que realice el fiduciario de tales certificados,
- III. Que mediante la Resolución de la Sala de lo Constitucional donde se emitió medida cautelar por medio de la cual se dio' la "suspensión provisional" de los efectos del Decreto Legislativo No. 497 antes relacionado, en el sentido que el Fideicomiso de Obligaciones Previsionales no podrá emitir certificados de inversión previsionales para la amortización de la deuda derivada de los previamente emitidos, mientras se tramita el proceso.
- IV. Que debido a la medida cautelar implementada por la Sala de lo Constitucional se ha causado en las finanzas del Estado, una situación de impago, por un monto de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$56,665,225).
- V. Que la situación de impago hace necesario que la Asamblea Legislativa realice las reformas presupuestarias pertinentes, para poder cumplir con las obligaciones generadas por el Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, hasta por un monto de US\$56,665,225, los cuales se destinarán para el pago de intereses y amortización de la deuda derivada de los certificados de inversión previsional.



POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$56,665,225.00) en la asignación del Ministerio de Hacienda para cumplir con las obligaciones previsionales, conforme se indica a continuación, así:

0700 RAMO DE HACIENDA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
19 Financiamiento al Fondo de Amortización y Fideicomiso del Sistema de Pensiones Público		\$56,665,225	\$56,665,225
2017-0700-3-19-02-21-1 Fondo General			
	Fideicomiso de Obligaciones Previsionales	555,665,225	\$56,665,225
Total		\$56,665,225	\$56,665,225

- B) Las fuentes de la reforma al presupuesto realizada por un monto de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$56,665,225.00), se obtendrán de un conjunto de instituciones, para lo cual se autoriza al Ministerio de Hacienda para que realice en comunicación con los Titulares las reformas presupuestarias siguientes:

INSTITUCIONES	RECORTE
Consejo Nacional de la Judicatura	\$232,122.00
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	\$266,638.00
Ramo de Trabajo y Previsión Social	\$303,545.00
Ramo de Turismo	\$1,172,222.00
Corporación Salvadoreña de Turismo	52,000,000.00
Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$1,272,222.00
Procuraduría General de la República	\$429,741.00
Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial	\$1,272,222.00
Corte de Cuentas de la República	\$571,214.00
Ramo de Relaciones Exteriores	\$603,531.00
Ramo de Agricultura y Ganadería	\$1,612,214.00
Ramo de Economía	\$2,772,222.00
Ramo de Hacienda	\$4,772,222.00
Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano	\$3,962,902.00
Presidencia de la República	\$6,258,205.00
Ramo de la Defensa Nacional	\$2,672,222.00
Ramo de Justicia y Seguridad Pública	\$6,680,990.00
Ramo de Salud	\$4,128,936.00
Ramo de Educación	\$5,581,855.00
Lotería Nacional de Beneficencia	\$1,000,000.00
Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa	\$2,000,000.00
Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados	\$2,000,000.00
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma	\$3,000,000.00
Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local	\$2,000,000.00
Superintendencia de Competencia	\$100,000.00
TOTAL	556,665,225.00



GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
PRESIDENTE


LORENA GUADA LUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA VICEPRESIDENTA

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


JOSÉ FRANCISCO CISCOMINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

RODRIGO ÁVILA AVILÉS
CUARTO VICEPRESIDENTE


SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE


GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA
SEGUNDO SECRETARIO


FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
TERCER SECRETARIO


RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA
SEGUNDO SECRETARIO

JUAN CARLOS RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARIA

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR
SEXTA SECRETARIA

MANUEL TOOTO LAZO
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORRANT S RODRIGUEZ
OCTAVO SECRETARIO



5

DECRETO No. 657

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

PUBLÍQUESE,



Sánchez Ceren
SALVADOR SANCHEZ CEREN,
Presidente de la República.

Roberto de Jesús Lórzano Castro

[Signature]

ROBERTO DE JESÚS LÓRZANO CASTRO,
Viceministro de Hacienda,
Encargado del Despacho.